



PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

SEMU/DIGON/DAF/DAJ/kgb

20 FEB 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **324** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal de Puente Alto, autorizó la adquisición del inmueble ubicado en Quitalmahue N° 0530 de la comuna de Puente Alto, Rol de Avalúo 2980-6.
- 2) Que mediante la suscripción de la Escritura de Compraventa, fechada el 22 de diciembre del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto adquirió el inmueble ubicado en Quitalmahue N° 0530 de la comuna de Puente Alto, por la suma de \$245.318.714.- (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos dieciocho mil setecientos catorce pesos), los que serán pagados a doña Ramona del Tránsito Rojas Toledo, en representación de la Sucesión de doña Rosa Herminia Toledo Barahona, según consta, una vez verificada la inscripción de bien raíz en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al Artículo Cuarto de dicha escritura y conforme a lo señalado en la cláusula décima de la referida escritura.

DECRETO:

APRUEBESE la Escritura de Compraventa, celebrada entre Ramona del Tránsito Rojas Toledo y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 22 de diciembre del 2014, por el precio y en las condiciones allí señaladas.

Páguese a doña Ramona del Tránsito Rojas Toledo, la suma de \$245.318.714.- (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos dieciocho mil setecientos catorce pesos), de acuerdo a lo indicado en el considerando 2.

Páguese la comisión respectiva por los servicios de Corredor de Propiedades a don Rocky Vega López, cédula de identidad N° 14.629.031-4.

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.3102.003.001.999 "Terrenos Otros Proyectos", del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

